

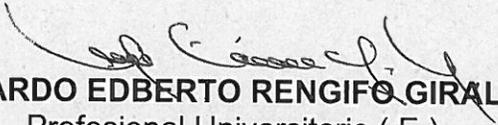
CONSTANCIA DE SECRETARIAL. Revisado el expediente del proceso Administrativo Sancionatorio, con Radicado 18-2019, que se adelanta con el establecimiento de comercio denominado **DROGUERIA ZONA SALUD SAS**, representada por la Señora **JENNIFER RAMIREZ GOMEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.626.308, se evidencia que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la Notificación Personal del AUTO DE FORMULACION DE CARGOS de fecha 12 de agosto de 2020 según devolución al remitente No. 9128375741 de la Empresa de mensajería **SERVIENTREGA**, en el cual reporta que "Presenta novedad de devolución el destinatario se trasladó de la dirección sin número valido para realizar"

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a la fijación del respectivo AVISO en un lugar visible de la Entidad por el término de cinco (5) días hábiles que una vez transcurridos se dará por surtida la notificación al día siguiente de la des fijación del mismo.

Una vez surtida la notificación empiezan a correr el término de quince (15) días hábiles para que directamente o por intermedio de su apoderado presente descargos, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes las cuales correrán paralelamente.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Hoy Quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinte (2021) a las 8 am se fija el presente Aviso de Notificación del Auto de Formulación de Cargos de fecha 28 de octubre de 2020, proferido dentro del proceso administrativo sancionatorio, radicado 16-2019. Se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días, los cuales transcurrirán los días 15,19,20,21 y 22, de octubre de 2021.


GERARDO EDBERTO RENGIFO GIRALDO
Profesional Universitario (E)
Gestión Jurídica

Redactor/Transcriptor: Diego Fernando Ibarra Orozco, Abogado Contratista

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 620 6875

Presunto infractor:	JENNIFER RAMIREZ GOMEZ
Documento I.D.:	1.130.626.308
Establecimiento:	DROGUERIA ZONA SALUD S.A.S. Nit. 900.534.378-5
Dirección:	Calle 21 Norte Avenida 4-48 Barrio Versalles
Municipio:	CALI - VALLE.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente lo establecido en la Ley 9 de 1979 y

CONSIDERANDO:

Relación de documentos allegados

Oficio Rad. 963 del 14 de Junio de 2019 solicitando inicio proceso jurídico administrativo
Acta de aplicación de medida de seguridad consistente en la clausura temporal total No. 0801 del 04 de Junio de 2019,
Cámara de Comercio de Cali anexo 4 folios
Resolución No, 1305 del 26 de noviembre de 2012, por la cual se autoriza y se aprueba la apertura de una Droguería o Farmacia Droguería, concedida por la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca.

Descripción de la(s) conducta(s)

En visita de control realizada al establecimiento de razón social DROGUERIA ZONA SALUD S.A.S. Nit. 900.534.378-5 ubicado en la Calle 21 Norte Avenida 4-48 Barrio Versalles del Municipio de Cali Valle se aplicó medida sanitaria de seguridad consistente en la clausura temporal total a el establecimiento está realizando Dispensación a una Entidad sin el recurso humano idóneo.

Presuntas normas sanitarias violadas

Resolución 1403 de 2007

CAPÍTULO V SISTEMA DE INFORMACIÓN ARTÍCULO 20. SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, construirán e implementarán el Sistema Institucional de Información, en lo posible computarizado, sobre medicamentos y dispositivos médicos, integrado al Sistema Institucional de Salud, Sistema Integral de Información en Salud y Sistema General de Información Administrativa. El Sistema de Información Institucional del Servicio Farmacéutico estará bajo la responsabilidad del director de dicho servicio. La información debe ser oportuna, completa, veraz y de calidad, sustentada en evidencia científica comprobable, obtenida de sus propias fuentes o de fuentes científicas reconocidas y permitirá la comunicación con los demás servicios de la institución, Sistema Institucional de Salud, Sistema Integral de Información en Salud y Sistema General de Información Administrativa. La información puede ser solicitada por escrito, telefónicamente, por Internet y demás medios técnica y legalmente viables. El servicio farmacéutico ofrecerá la información generalmente por escrito y con la firma del responsable de la misma. ARTÍCULO 21. CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. Este Sistema contendrá datos sobre los aspectos siguientes: 1. Misión, visión, objetivos y funciones del servicio farmacéutico. 2. La organización del servicio farmacéutico, señalando su estructura, dirección y ubicación en la institución. 3. Existencia, conformación, funciones y manera de acceder a los comités, en los que de conformidad con las disposiciones vigentes resulte dable participar. 4. Representación del Ministerio de la Protección Social y señalamiento de las divisiones administrativas

relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos. 5. Desempeño del servicio farmacéutico y criterios tenidos en cuenta para su evaluación. 6. Prestaciones ofrecidas por el servicio farmacéutico institucional y la manera de acceder a ellas. 7. Organismos de control interno y externos del servicio farmacéutico. 8. Existencia del Programa de Farmacovigilancia y la Red de Farmacovigilancia. 9. Mecanismos que permitan la verificación de las órdenes médicas prescritas, dispensadas y no dispensadas. 10. Información sobre precios, proveedores, sanciones a proveedores y demás datos que sobre adquisición de medicamentos reposen en la institución. 11. Estadísticas sobre eventos adversos a medicamentos detectados en la institución y reportados al Sistema Nacional de Farmacovigilancia. 12. Manual de Medicamentos y Terapéutica del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). 13. Mecanismos para la formulación de quejas, reclamos y sugerencias. 14. Normatividad vigente relacionada con medicamentos y dispositivos médicos.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular al establecimiento de comercio **DROGUERIA ZONA SALUD SAS**, domiciliado(a) en la Calle 21 # 4 - 48 del Municipio de Cali- Valle, representada legalmente por la señora **JENNIFER RAMIREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía y/o Extranjería No. 1.130.626.308, los siguientes cargos:

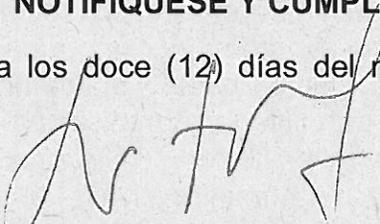
Haber presuntamente infringido lo establecido en la Resolución 1403 de 2007, Capítulo V numeral 1.4 literal A.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder a la Señora **JENNIFER RAMIREZ GOMEZ**, en su condición de propietario y/o representante legal del establecimiento **DROGUERIA ZONA SALUD SAS**, domiciliado(a) en la Calle 21 Norte Avenida # 4-48 Municipio de Cali-Valle, el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de este auto para que directamente o por intermedio de Apoderado presente descargos y aporte o solicite la práctica de las pruebas que considere necesarias para el establecimiento de los hechos materia de esta investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Entréguese copia de este auto al(a) presunto(a) infractor(a), o a su representante o apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).


DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

NOTIFICACIÓN: Hoy.....notifico al señor JENNIFER RAMIREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía y/o Extranjería No. 1.130.626.308, en su condición de propietario y/o representante legal del establecimiento DROGUERIA ZONA SALUD SAS, domiciliado(a) en la Calle 21 Norte Avenida # 4 -48 Municipio de Cali- Valle, el contenido del presente Auto, quien, enterado de la misma, firma para constancia.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

(Firma del notificado)
D.I No.

(Firma del notificador)
D.I No

Reviso: Marisol Álvarez Escalante - Profesional Universitario Gestión Jurídica.
Redactor/Transcriptor: Jhonatan Diaz Ruiz. Abogado Contratista. *Z*

